



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

Universidad de la Repùblica

CONVENIO

Comisión Sectorial de Educación Permanente – Licenciatura en Ciencias de la Comunicación

En la Ciudad de Montevideo el 17 del mes de noviembre de 2003 se reúnen: por una parte la Comisión Sectorial de Educación Permanente de la Universidad de la República, en adelante CSEP representada en este acto por el Ing. Agr. Mario Jaso en su calidad de Presidente de la Comisión Sectorial de Educación Permanente y por otra parte la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación de la Universidad de la República, en adelante Ciencias de la Comunicación representada en este acto por el Dr. Ricardo Viscardi en su calidad de Director.

Considerando:

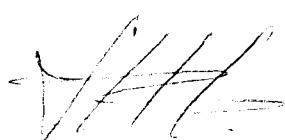
- La necesidad de desarrollar una política de comunicación y difusión institucional del Programa de Educación Permanente de la Universidad de la República en acuerdo con sus objetivos fundamentales.
- La posibilidad de Ciencias de la Comunicación de dirigir recursos humanos al desarrollo de la actividad comunicacional dentro de la Universidad de la República y que ello redunde en beneficio de su desarrollo académico.

Acuerdan:

- Realizar esfuerzos comunes para elaborar proyectos e instrumentar acciones inherentes al diseño y a la realización de la imagen del Programa de Educación Permanente de la Universidad de la República.
- La participación de las partes queda definida como sigue: la Comisión Directiva de Ciencias de la Comunicación designará un equipo a los efectos de conducir las actividades inherentes al Convenio.
- A través del equipo designado Ciencias de la Comunicación presentará proyectos a corto, mediano y largo plazo para incrementar y mejorar el potencial comunicacional del Programa de Educación Permanente.

- Estos proyectos serán considerados por la CSEP a fin de establecer la conveniencia de su implementación así como la forma de asignación de recursos.
- El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha hasta el momento en que una de las partes lo denuncie. Esta denuncia deberá hacerse con un plazo de 60 días anteriores al cese de las actividades.

Para constancia de lo actuado se firma el presente en lugar y fecha arriba indicados.



Dr. Ricardo Viscardi
Director
Licenciatura en Ciencias
de la Comunicación



Ing. Agr. Mario Jaso
Presidente de la
Comisión Sectorial de
Educación Permanente